



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11646

Miércoles 30 de Enero de 2013

Edición de 12 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Arq. Ricardo Alberto Trovant
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2013 - Dto. Nº 01 - Póngase en Vigencia a Partir del 1 de Enero de 2013, el
Presupuesto General de Gastos de la Administración Provincial Aprobado por Ley
II Nº 142 2-4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2012 - Dto. Nº 2010 4-5
Año 2013 - Dto. Nº 20 5-6

RESOLUCION

Ministerio de la Defensa Pública
Año 2013 - Res. Nº 02/13 JDPCR 6-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2013 - Res. Nº 28 y 31 7

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 7-12

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Póngase en Vigencia, a Partir del 1 de Enero de 2013, el Presupuesto General de Gastos de la Administración Provincial Aprobado por Ley II N° 142.

Dto. N° 01/13.

Rawson, 02 de Enero de 2013.

VISTO:

El Expediente N° 3253/12 - EC, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 142, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2012;

Que al 31 de diciembre de 2012 no ha sido aprobada la Ley de Presupuesto para el ejercicio 2013 y que es necesario que el Estado Provincial continúe con el normal desenvolvimiento de sus funciones;

Que el artículo 25° de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447) de Administración Financiera establece que, si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el Presupuesto General, regirá el vigente del año anterior con determinados ajustes;

Que el artículo 25° de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447), punto 1 inciso a) autoriza al Poder Ejecutivo a eliminar los rubros de recursos que no puedan ser recaudados nuevamente, en el inciso b) autoriza a suprimir los ingresos provenientes de operaciones de crédito público autorizadas en la cuantía en que fueron utilizadas; en el inciso c) autoriza a excluir los excedentes de ejercicios anteriores correspondientes al ejercicio financiero anterior e incluirá los que correspondan al ejercicio en curso, en el inciso d) autoriza a estimar cada uno de los rubros de recursos para el nuevo ejercicio; y en el inciso e) autoriza a incluir los recursos provenientes de operaciones de crédito público en ejecución, cuya percepción se prevea ocurrirá en el ejercicio;

Que el artículo 25° de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447), punto 2 inciso a) autoriza al Poder Ejecutivo a eliminar los créditos presupuestarios que no deban repetirse por haberse cumplido los fines para los cuales fueron previstos, en el inciso b) autoriza a incluir los créditos presupuestarios indispensables para el Servicio de la Deuda y las cuotas que se deban aportar en virtud de nuevos compromisos derivados de la ejecución de tratados interprovinciales, en el inciso c) auto-

riza a incluir los créditos presupuestarios indispensables para asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios; y en el inciso d) autoriza a adaptar los objetivos y las cuantificaciones en unidades físicas de los bienes y servicios a producir por cada entidad, a los recursos y créditos presupuestarios que resulten de los ajustes anteriores;

Que es necesario ajustar los recursos de origen federal a los montos previstos en la Ley de Presupuesto Nacional N° 26.784 para el ejercicio 2013;

Que es necesario ajustar el recurso Ingresos Brutos - Convenio Multilateral debido a que su proyección supera el monto originalmente previsto;

Que las Fuentes de Financiamiento 2.49 Fondo Provincial para Obras de Infraestructura Organismos Descentralizados, 3.49 Fondo Provincial para Obras de Infraestructura Administración Central, 3.59: Fondo Infraestructura Provincial Ley 5616, 3.60: Fondo de Diversificación Económica Cuenca del Golfo San Jorge Ley 5616, 3.80: Fondos Ley II N° 120 y 4.99 Aporte del Tesoro Nacional no ingresan recursos, se han ajustado a la proyección de los remanentes financieros del ejercicio 2012;

Que por Ley I N° 468 se ha creado la Secretaría de Seguridad y Justicia y por Ley I N° 471 se creó el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca y se han eliminado la Secretaría Legal y Técnica y la Secretaría de Pesca y se ha establecido que la Subsecretaría de Transporte Multimodal quede bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno;

Que de acuerdo a lo establecido en el Considerando anterior se han realizado los traspasos de créditos presupuestarios entre los Servicios Administrativos Financieros involucrados, a fin de adecuarlos a lo establecido en las Leyes mencionadas;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado legal intervención;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Póngase en vigencia, a partir del 1 de enero de 2013, el Presupuesto General de Gastos de la Administración Provincial aprobado por Ley II N° 142, con los créditos vigentes al 31 de diciembre del 2012 y con las adecuaciones presupuestarias autorizadas por el artículo 25° de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447), y que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 8.745.155.468) con destino a las finalidades que se indican a continuación y, analíticamente, en las planillas anexas N° 1 a 5, 9 y 10 a 139 que forman parte del presente Decreto:

Finalidad	Administración Central	Organismos Descentralizados	TOTAL
Administración Gubernamental	2.221.990.118	9.611.402	2.231.601.520
Servicios de Seguridad	639.222.338	0	639.222.338
Servicios Sociales	3.974.945.022	548.382.522	4.523.327.544
Servicios Económicos	756.261.93	565.355.794	1.321.617.725
Deuda Pública	28.011.588	1.374.753	29.386.341
Total	7.620.430.997	1.124.724.471	8.745.155.468

Artículo 2°.- Póngase en vigencia, a partir del 1 de enero de 2013, el Cálculo de Recursos de la Administración Provincial aprobado por Ley II N° 142, con los créditos vigentes al 31 de diciembre del 2012 y con las adecuaciones presupuestarias autorizadas por el ar-

tículo 25° de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447), que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SEISMIL OCHO CIENTOS CUARENTA (\$) 8.629.706.840), con el detalle que figura en la planilla anexa N° 7 que forma parte del presente Decreto:

RECURSOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL		8.236.680.758
- Corrientes	8.052.195.143	
- De Capital	184.485.615	

RECURSOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		393.026.082
- Corrientes	186.236.279	
- De Capital	206.789.803	

TOTAL DE RECURSOS		8.629.706.840
--------------------------	--	----------------------

Artículo 3°.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1° y 2°, las Fuentes Financieras y las Aplicaciones Financieras se fijan de acuerdo a la distri-

bución que se indica a continuación y con el detalle que figura en las planillas anexas N° 6 y 8 que forman parte del presente Decreto:

RESULTADO FINANCIERO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL		49.313.708
FUENTES DE FINANCIAMIENTO		194.994.016
Disminución de la Inversión Financiera	173.725.687	
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	21.268.329	
APLICACIONES FINANCIERAS		145.680.308
Inversión Financiera	28.499.007	
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	117.181.301	

RESULTADO FINANCIERO DE ORG. DESCENTRALIZADOS		66.134.920
FUENTES DE FINANCIAMIENTO		70.048.920
Disminución de la Inversión Financiera	20.070.598	
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	49.978.322	
APLICACIONES FINANCIERAS		3.914.000
Inversión Financiera	350.000	
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	3.564.000	
TOTAL		115.448.628

Artículo 4°.- Créase el Servicio Administrativo Financiero 27 que se denominará Escribanía General de Gobierno, dependiente de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 6°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura y Poder Judicial.-

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, Servicios Administrativos Financieros y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI
Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT
Cr. PABLO DANIEL SCOCCA

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2012

Dto. N° 2010

28-12-12

Artículo 1°.- Modifícase a partir de la fecha del presente Decreto, los Requisitos para ocupar el cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, que fuera establecido mediante el Anexo III (Hojas 56 y 57) del Decreto N° 192/04; el que quedará redactado de acuerdo al Anexo I (Hojas 1 y 2), que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO I

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

Título Universitario de Licenciado en Análisis de Sistemas o similar habilitante, o instrucción secundaria completa, con cursos de análisis de sistemas, programación y operación, y experiencia en aplicaciones administrativas, o instrucción secundaria completa, más cursos con dicha documentación.

DIVISIÓN ANÁLISIS DE SISTEMAS

MISIÓN:

Planificar y colaborar en la ejecución de los sistemas informáticos desarrollados e implementados por la Dirección General.-

FUNCIONES:

- Conducir al personal de Programación.-
- Mantener actualizada la documentación de cada sistema.-
- Colaborar en la confección de los informes de avances.-
- Ser reemplazante del Jefe de Departamento Desarrollo.-

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

Poseer título secundario, conocimientos informáticos equivalentes a las carreras de Análisis Programador, Licenciatura de Sistemas o Ciencias de la Computación, certificada por la institución correspondiente.-

DEPARTAMENTO CENTRO DE COORDINACIÓN E INTEGRACIÓN DEL SISTEMA

MISIÓN:

Coordinar e integrar la información contenida en los distintos sistemas informáticos contables a fin de producir los informes necesarios para la Dirección General de Cómputos.-

FUNCIONES:

- Interpretar las necesidades del Órgano Rector de área de Sistemas de Presupuesto y desarrollar los requerimientos funcionales.-
- Traducir los requerimientos en especificaciones de diseño y desarrollar el sistema de información.-

- c) Verificar si el sistema cumple con las especificaciones de diseño y requerimientos de la Dirección General de Cómputos.-
- d) Elaborar los mecanismos para la recuperación de datos de los sistemas existentes.-
- e) Instalar, operar y mantener el sistema en producción.-
- f) Adecuar el sistema a nuevas fuentes de información.-
- g) Colaborar en la elaboración de informes.-
- h) Ejecutar las demás tareas que por vía jerárquica se le encomiende.-

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

Poseer estudios secundarios completos, conocimientos en sistemas operativos, programación, manejo de base de datos y conectividad o tres (3) años de experiencia en tareas afines.-

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**MISIÓN:**

Asistir y proporcionar el apoyo en los aspectos administrativos, contables y patrimoniales a los responsables de las Jurisdicciones que dependen del Servicio Administrativo.-

Hoja 2

Planificar, supervisar, organizar y conducir las áreas de su dependencia.-

FUNCIONES:

- a) Confeccionar el proyecto de presupuesto anual, la distribución en las distintas Jurisdicciones y Programas a su cargo como así también intervenir en las modificaciones.
- b) Tramitar, cuando corresponda, las contrataciones necesarias para el funcionamiento de los servicios respectivos.-
- c) Realizar las operaciones financieras, contables y patrimoniales a que de lugar la ejecución presupuestaria tales como: imputación, liquidación, pago y registración.-
- d) Rendir cuenta documentada y comprobable de la gestión de cada Servicio Administrativo Financiero al Tribunal de Cuentas.-
- e) Mantener actualizado el registro de bienes patrimoniales de los Servicios Administrativos que administra.-
- f) Supervisar el funcionamiento de las cuentas corrientes bancarias de los Servicios Administrativos respectivos.-
- g) Observar todo acto que importe una transgresión a la Ley de Contabilidad y en caso de inasistencia comunicar tal observación a la Contaduría General de la Provincia.-
- h) Elevar la Cuenta General del Ejercicio correspondiente a los respectivos Servicios Administrativos Financieros.-
- i) Asesorar en materia de su competencia, a los responsables de distintas Unidades de Organización que administra.-

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

Poseer Título de Contador Público o ser estudiante avanzado en la carrera antes mencionada.-

DIVISIÓN SECRETARIA**MISIÓN:**

Atender el despacho administrativo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

FUNCIONES:

- a) Recepcionar y preparar la documentación para la firma del Director General y posterior distribución en los distintos Departamentos dependientes de esta Dirección General de Administración.-
- b) Supervisar las tareas de copias y dactilografías.-
- c) Supervisar el registro de Expedientes y trámite de los mismos.-
- d) Mantener actualizada la documentación referente al área.-

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

Estudios secundarios completos con cinco (5) años de antigüedad en tareas similares, en la Administración Pública Provincial.-

DIVISIÓN DEPÓSITOS Y ALMACENES**MISIÓN:**

Asistir a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, en los programas de adquisición con relación a los consumos previstos por otros organismos.-

AÑO 2013

Dto. Nº 20

04-01-13

Artículo 1°.- Adjudicase el Renglón N° 01 de la Licitación Pública N° 04/12-MP, a la firma CAPSA CAMIONES PATAGÓNICOS S.A. (CUIT N° 30-58225398-2) consistente en dos (2) pick up doble cabina, marca Chevrolet, modelo S 10 CC CDTI 4X2, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 374.400.-), por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas del llamado a Licitación Pública, resultando conveniente a los intereses de la Provincia. -

Artículo 2°.- Adjudicase el Renglón N° 02 de la Licitación Pública N° 04/12-MP, a la firma CAPSA CAMIONES PATAGÓNICOS S.A. (CUIT N° 30-58225398- 2), consistente en un (1) Automóvil, sedan cuatro puertas con baúl, 0 Km., marca: Chevrolet, modelo: CLASSIC 4 P SPRIT, por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 79.600.-), por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas del llamado a Licitación Pública, resultando conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 3°.- Adjudicase el Renglón N° 03 de la Licitación Pública N° 04/12-MP, a la firma AUTOS DEL SUR S.A., (CUIT N° 30-67051481-8), consistente en un auto-

móvil marca Toyota, modelo Corolla SE-G M/T, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS (\$ 167.400.-), por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas del llamado a Licitación Pública, resultando conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 4°.- Recházase la oferta al Renglón N° 03 de la Licitación Pública N° 04/12 MP, presentada por la firma CAPSA CAMIONES PATAGÓNICOS S.A., por no ajustarse a las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas del llamado a Licitación Pública.-

Artículo 5°.- El importe que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 - SAF 60 - Programa 01 - Actividad 01 - I.P.P. 4-3-2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2013.-

RESOLUCION

MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

Resolución N° 02/13 JDPCR

Comodoro Rivadavia, 25 de enero de 2013.-

VISTO:

La Resolución N° 429 /12 D. G.; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Defensor General de la Provincia del Chubut, Dr. Arnaldo Hugo BARONE, por la Resolución mencionada, habilitó el llamado a concurso para la cobertura de un (1) cargo vacante de Abogado Adjunto para la Asesoría de Familia de la Circunscripción Judicial de esta ciudad, con los recaudos indicados en sus Considerandos.

Que a tal efecto, y con tales recaudos, corresponden dar curso al Procedimiento de Selección de Abogados Adjuntos para la Oficina de la Defensa Pública establecido por Resolución N° 75/08 D. G.

Por ello, atento las facultades conferidas por el Art. 3° del Anexo I la Resolución N° 75/08 D. G.; art. 18 de la Ley V N° 139, y Resolución Nro. 13/10 JDPCR es que

RESUELVO:

1. Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, para cubrir un (1) cargo de Abogado Adjunto para cumplir funciones en la Asesoría de Familia de la Oficina Única de la Defensa Civil de la Circunscripción de Comodoro Rivadavia, de acuerdo al procedimiento establecido por Resolución N° 75/08 D. G.

2. Integrar el Tribunal Examinador que contempla el art. 4° del Anexo I de la Res. 75/08 D. G. con la Asesora de Familia Dra. Verónica Andrea Roldán, en carácter de Presidente, la Asesora de Familia Dra. Nora Bando y la Abogada Adjunta Dra. María Candela Recio, en calidad de vocales.

3. Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, entre los días 4 al 15 de febrero de 2013, ambas inclusive (Art. 3° del Anexo I de la Res. 75/08 D. G.). Dicho plazo es perentorio.

4. Publicar el presente llamado a concurso durante tres (3) días corridos, previos a la apertura de la inscripción en el Boletín Oficial, en el diario "Crónica" de esta ciudad, y en la Página Web de Poder Judicial de esta Provincia: <http://www.juschubut.gov.ar> (Art.3° del Anexo I de la Res. 75/08 D. G.).

5. Comunicar a los interesados que son requisitos para presentarse en este concurso: poseer Título de Abogado con validez nacional, extendido por Universidad Pública o Privada, con una antigüedad mínima de 2 (dos) años en la profesión, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional, o con diez años de antigüedad en el Poder Judicial. (Art. 8° del Anexo I de la Res. 75/08 D. G.).

6. Hacer saber que para formalizar la inscripción los postulantes deberán: 1) Presentar o remitir solicitud de inscripción suscripta personalmente al Tribunal Examinador, consignando el cargo al que aspiran y sus datos personales, de acuerdo al siguiente orden - de conformidad con lo establecido en el art. 9° del Anexo I de la Res. 75/08 D. G. -: a) Apellido y nombres completos, b) Domicilio real, número de teléfono-fax y dirección de correo electrónico donde puedan remitirse notificaciones, c) Tipo y número de documento de identidad; 2) Enumerar y acreditar con copias certificadas los Antecedentes Científicos, Técnicos y Profesionales; 3) Certificado de Antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia; 4) Constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones, sin perjuicio de la validez de las notificaciones cursadas conforme lo dispuesto en el punto 1) b) de este artículo y 5) Certificado de Aptitud psico-física expedido o refrendado por un Organismo Público de Salud.-

7. Establecer como lugar de presentación de las postulaciones y la documentación que se establece en el artículo anterior, la sede de la Oficina Única de la Defensa Civil, sita en Sarmiento N° 453 de esta ciudad, en días hábiles en horario de 7 a 13 horas, durante el período establecido en el art. 3° de la presente.

No se aceptará ninguna postulación que no reúna los requisitos establecidos en los arts. 5 y 6 de la presente y sólo serán consideradas en término aquellas que fueren presentadas en el plazo perentorio establecido y que cuenten con la correspondiente certificación que, acreditando la formal presentación, en cada caso se extenderá al respecto.

Exclusivamente para postulantes con residencia efectiva y acreditada fuera del ámbito territorial de esta Circunscripción Judicial: se aceptarán postulaciones enviadas por pieza postal certificada mediante sistema conforme sellado, considerándose como válida la fecha de envío que consigne el matasellos de la respec-

tiva Empresa Postal por la cual resulte despachada la pieza.

8. Disponer que el Tribunal Examinador designado ponga a disposición de los interesados el programa de examen a partir del 04 de febrero de 2013, y en relación a las inscripciones que reciba, verifique en cada caso, el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en los artículos 5 y 6 de la presente, se expida mediante el correspondiente acto administrativo acerca de la admisión o denegación de las postulaciones en un plazo no mayor de tres (3) días, notificando lo resuelto a los inscriptos.

9. Disponer que el Tribunal Examinador comunique fehacientemente a los concursantes que la designación de quien resulte seleccionado queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria a la fecha en que se efectúe la propuesta por parte de esta Jefatura (Res. 429/12 D.G.).

10. Fijar como fecha para la Oposición Escrita el día 7 de marzo de 2.013 a las 14 horas; para la Oposición Oral, en su caso, el día 8 de marzo de 2.013 a las 14 horas; y para la Entrevista Personal, en su caso, el día 11 de marzo de 2.013 a las 14 horas, en la sede de la Oficina de la Defensa Pública, sita en Sarmiento N° 453 de esta ciudad. Hacer saber a los postulantes que deberán presentar el original legalizado del título profesional, antes de iniciar la Etapa de Oposición Escrita. Esto último, bajo apercibimiento de dar por decaída la inscripción (Art. 10 del Anexo I de la Resolución N° 75/08 D. G.).

11. Comuníquese al Señor Defensor General para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese con copia a la Presidente y las Vocales del Tribunal Examinador. Publíquese en los términos del art. 3º de la presente. Cumplido, Archívese.

PATRICIA B. ARANDA
Defensora Jefe Sustituta

I: 30-01-13 V: 04-02-13

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

AÑO 2013

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 28 14-01-13

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente Serra S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-320930-2 – C.U.I.T. N° 30-67037821-3, con domicilio en Dante Brozzi N° 736 de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, por el término de ciento cincuenta (150) días corridos contados a partir del 14 de Enero de 2.013, una cons-

tancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 25-01-13 V: 01-02-13

Res. N° 31 14-01-13

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Carboquímica del Paraná SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-914052-7 - CUIT N° 30-55089616-4, con domicilio en Av. Belgrano N° 427, Piso 7º . Of. 47 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del día 15 de Enero de 2.013, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 25-01-13 V: 01-02-13

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo de la Dra. María Andrea García Abad, Juez Subrogante, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de HECTOR RICARDO LEZCANO, para que se presenten en autos: "LEZCANO, HECTOR RICARDO S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 586 Año 2012).

Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 31 de Agosto de 2012.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 30-01-13 V: 04-02-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P. B. a cargo del Dr. Omar MAGALLANES, Secretaría a cargo del Dr. Bruno NARDO, cita y emplaza a todos los se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ARNOLDO GONZALEZ y Doña CORINA LIEMPE, para que lo acrediten en los autos caratulados: "GONZALEZ,

ARNOLDO – LIEMPE, CORINA S/Sucesiones Ab – Intestato” (Expte. 644/2012), en el término de 30 (Treinta) Días.

Esquel, (Ch.), 29 de Noviembre de 2012.
Publicación: 3 (Tres) Días.-

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 30-01-13 V: 04-02-13.

EDICTO

COBA SEGURIDAD LABORAL E INSUMOS S.R.L. CONSTITUCION

Socios: RODRIGUEZ MICHELOUD, ISMAEL, con DNI. N° 30.913.584, Argentino, nacido el 30 de abril de 1984, comerciante, casado, domiciliado en Alicia Moreau de Justo 2287 de Comodoro Rivadavia y BOROBI, ELSA GABRIELA, con D.N.I N° 20.330.499, Argentina, nacida el 16 de Septiembre de 1968, comerciante, divorciada, domiciliada en Los Glaciares 56 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Fecha del instrumento constitutivo: 25 de Abril de 2012 y 05/11/12.

Denominación: COBA SEGURIDAD LABORAL E INSUMOS S.R.L.

Domicilio Social: Los Glaciares 56, Comodoro Rivadavia.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o en comisión o por mandato y/o asociada con terceros, sean o no personas de existencia física y/o jurídica locales, provinciales, nacionales y/o extranjeras, cualquiera fuera la forma de contratación, a las siguientes actividades:

COMERCIALES: La comercialización incluida la importación y exportación de materiales e insumos de seguridad industrial, protección personal, insumos para la construcción, materias primas, máquinas, equipo, productos elaborados o en proceso; provisión de insumos y/o prestación de servicios de asesoramiento y/o inspección de seguridad e higiene a organismos, sociedades, empresas, entes, tanto públicos como privados, nacionales o extranjeros; artículos de ferretería, herramientas, ropa e indumentaria de trabajo como así también elementos de seguridad; bloques moldeados o premoldeados; todo tipo de revestimientos, artefactos sanitarios, grifería de calefacción, refrigeración, eléctricos y todo aquello relacionado con la industria de la construcción; inclusive la provisión de mano de obra y equipos especializados del ramo de la construcción; importación de tecnología con o sin materias primas, cualquiera fuera su naturaleza.

CONSTRUCCION: Planificar, conducir, ejecutar y ejercer la construcción y/o edificación de bienes y cosas Muebles e inmuebles; pudiendo presentarse en licitaciones públicas o privadas, ejecutando de obras civiles, hidráulicas, redes eléctricas, iluminación vial, rural y urbana; como empresa constructora, también

podrá desempeñarse en la ejecución y asesoramiento técnico de proyectos, dirección, construcción, administración y mantenimiento de obras de ingeniería, arquitectura e ingeniería mecánica de cualquier naturaleza, redes de gas, telefónicas, sistema de señalizaciones, semaforización, iluminación, y demás conexos con la ingeniería eléctricas tendidos de redes de distribución domiciliar y troncales; urbanizaciones y pavimentaciones, hormigonar y asfaltar; llevar el mantenimiento, construcción y conservación de pavimentos rígidos y asfálticos; construir silos, talleres, puentes, hangares, obras básicas, plantas industriales, via-ductos, gasoductos, oleoductos, usinas de cualquier tipo y naturaleza; ejercer la consultoría y asesoramiento de empresas públicas o privadas en relación con el objeto social; inspeccionar las obras viales, de arquitectura y eléctricas; construir edificios de todo tipo y bajo todas las formas posibles, incluidas por el régimen de la Propiedad horizontal, de carácter público o privado; aun participando como proveedor en el exterior y en el estado nacional, provincial o municipal; ejecutar, asesorar y dirigir obras de agrimensura, mensura y subdivisión, relevamientos planimétricos y/o pertenencias mineras; movimientos de suelos, hidráulicos y viales, construcción de canales, bacheos de pavimentos, apertura de trazas y caminos, perforaciones y explotaciones de sistemas de riego.

Plazo de duración: Veinte años, desde la inscripción en Inspección General de Justicia.

Capital Social: Sesenta mil pesos (\$ 60.000) divididos en 120 cuotas de quinientos pesos cada uno (\$ 500). Suscripta por: los socios en partes iguales.

Administración y Representación legal: La sociedad será representada y administrada por el socio Rodríguez Micheloud, Ismael en carácter de socio gerente. Ejercerá sus funciones mientras dure la sociedad.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será desempeñada por ambos socios, que actuaran de acuerdo a la ley 19550 y aceptan su designación en este acto.

Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Por disposición del Dr. Mauro Roberto Fontañez, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dr. Mauro Roberto Fontañez
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Inspección de Gobierno y Justicia

P: 30-01-13.

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente edicto de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social.

MOBILI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Tipo de Contrato: CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES.-

Fecha: 26 días del mes de Octubre del año Dos Mil doce.

Cedentes: Cristian Ariel HUERRALEO, D.N.I. N° 26.928.929, C.U.I.L. N° 20-26928929-6, argentino, soltero, empresario, de 33 años, fecha de nacimiento 8 de Noviembre de 1978, domiciliado en calle Gaiman N° 4124, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Cesionario: Carlos Alberto KARAKAS, D.N.I. N° 10.804.024, C.U.I.T. N° 20-10804024-7, argentino, casado, comerciante, de 59 años, fecha de nacimiento 03 de Junio de 1953, domiciliado en calle José Hernandez N° 88 PB "D" de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

El señor Cristian Ariel HUERRALEO, vende, cede y transfiere al señor Carlos Alberto KARAKAS, la cantidad de Doscientas (200) cuotas sociales, de la sociedad MOBILI S.R.L., en la suma única y total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), que el vendedor recibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente y eficaz recibo de pago.

Con motivo de la cesión aquí instrumentada, la redacción y participaciones citadas en la cláusula QUINTA del Contrato de Constitución de MOBILI S.R.L., queda redactada de la siguiente manera: "QUINTA: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), dividido en QUINIENTAS (500) cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$ 100), cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Héctor Orlando SILVA, la cantidad de TRES-CIENTAS (300) cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$ 100), cada una, lo que hace un total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), o sea el sesenta por ciento (60 %) del Capital Social; Carlos Alberto KARAKAS, la cantidad de DOSCIENTAS (200) cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$ 100), cada una, lo que hace un total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-), o sea el cuarenta por ciento (40 %) del Capital Social.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub.de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 30-01-13.

EDICTO

Por disposición del señor Delegado de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut Doctor: Mauro Fontañez, publíquese por Un Día en el Boletín Oficial lo siguiente: Conforme lo dispuesto por el art. 10 de la ley 19550 se hace saber que por ante la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia (Chubut), se ha solicitado la inscripción de la Constitución de **BRANCA S.R.L** constituida por los Sres. FLORENCIA SOLEDAD RODRIGUEZ, argentina, soltera, nacida el 21 de enero de 1988, D.N.I. N° 33.574.844, CUIL N° 27-33574844-7, de profesión comerciante, domiciliada en Pico Salamanca 1884 de Rada Tilly, y NICOLAS RUBEN RODRIGUEZ, argentino, soltero, nacido el 01 de septiembre de 1994, D.N.I. N° 38.299.017, CUIT 20-38299017-0, de profesión comerciante, con domici-

lio en Pico Salamanca 1884 de Rada Tilly. Los datos de la constitución de dicha sociedad son: Fecha del instrumento de constitución: 22 días de octubre de 2012 y rectificatoria del día 29 de octubre de 2012 y del día 21 de diciembre de 2012. Domicilio de la Sociedad: En calle Sarmiento 850, planta baja de Comodoro Rivadavia. El objeto de la sociedad es el siguiente: La sociedad tiene por objeto ejercer por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, las siguientes actividades u operaciones: a) Compra, venta, importación, exportación y distribución de bebidas alcohólicas y sin alcohol, conservas, productos comestibles, envasados o a granel, chacinados, lácteos, frutas, verduras, carnes y sus derivados, productos alimenticios en general y productos de limpieza, b) producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa y distribución de harinas, productos elaborados con harinas y derivados, c) producción, fabricación y procesamiento de productos alimenticios para consumo humano y animal. e) preparación, distribución y venta de comidas, realización de servicios de comidas en estructuras propias o ajenas, en general servicios de comidas y alimentación a empresas o particulares, y f) explotación comercial del negocio de bar, restaurant, pizzería, confitería y cualquier otro rubro de la rama gastronómica. El capital social queda fijado en la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000). La sociedad tiene una duración de NOVENTA Y NUEVE años contados desde su inscripción en la Inspección General de Justicia. El órgano de administración de la sociedad es la gerencia, compuesto de uno o más gerentes, socios o no, quienes podrán actuar separada o conjuntamente y tendrán la representación legal obligando a la sociedad. Los gerentes durarán en sus cargos hasta su renuncia o revocación de mandato por decisión de los socios que representen la mayoría simple de capital. El ejercicio económico financiero de la sociedad cerrará el 30 de septiembre de cada año. En cuanto al órgano de administración esta constituido así: GERENTE: la Srta. Florencia Soledad Rodríguez, D.N.I. 33.574.844.

Dr. Mauro Roberto Fontañez
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Inspección de Gobierno y Justicia

P: 30-01-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
KONECTOR S.A.
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:
LIQUIDACIÓN N°: 283/2012-DF(0)

EXPEDIENTE Nº 1775/2012-DGR
 IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CM
 Nº INSCRIPCIÓN 901-405124-7
 LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE CIERTA
 PERIODOS ABARCADOS: 11/2010; 01 A 12/2011
 TRIBUTO ADEUDADO: \$ 7.254,03
 ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 1.542,31
 TOTAL DEUDA: \$ 8.796,34 CALCULADA AL: 15/01/
 2013.
 SON PESOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y
 SEIS CON 34/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47º del Código Fiscal, la multa del artículo 43º podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
 Director de Fiscalización
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 29-01-13 V: 05-02-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES
 KONECTOR S.A.
 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN Nº: 284/2012-DF(0)
 EXPEDIENTE Nº 1775/2012-DGR
 IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CM
 Nº INSCRIPCIÓN 901-405124-7
 LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE CIERTA
 PERIODOS ABARCADOS: 01 A 09/2012
 TRIBUTO ADEUDADO: \$ 6.008,15
 ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 579,25
 TOTAL DEUDA: \$ 6.587,40 CALCULADA AL: 15/01/
 2013
 SON PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 40/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47º del Código Fiscal, la multa del artículo 43º podrá ser reducida de pleno derecho. Trans-

currido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
 Director de Fiscalización
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 29-01-13 V: 05-02-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES
 KONECTOR S.A.
 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente Nº 1775/2012-DGR., caratulado "KONECTOR S.A." S/LIQUIDACIÓN IMPOSITIVA ART. 35º CODIGO FISCAL VIGENTE – CUIT Nº 30-71067260-8; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente KONECTOR S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 901-405124-7, con CUIT 30-71067260-8, Liquidación Impositiva Nº 283/2012-DF(0), en el marco del Artículo 35º de la Ley XXIV Nº 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 11/10; 01 a 12/11, calculada al 15/01/2013 y asciende a \$ 8.796,34 (pesos OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 34/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 11/10; 01 a 12/11 por un monto de impuesto de \$ 7.254,03 (pesos SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 03/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1º: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente KONECTOR S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 901-405124-7, con CUIT 30-71067260-8, con domicilio en García Juan A. Nº 1330 de la ciudad de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal. ARTICULO 2º: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51º del Código Fiscal. ARTICULO 3º: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVÉSE. Firmado Cdr. Néstor E. Castro Director de Fiscalización. Dirección General de Rentas.

DISPOCISIÓN Nº 009/2013-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
 Director de Fiscalización
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 29-01-13 V: 05-02-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES: KONECTOR S.A.
 CIUDADAUTONOMA DE BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 1775/2012-DGR., caratulado "KONECTOR S.A." S/LIQUIDACIÓN IMPOSITIVA ART. 35° CODIGO FISCAL VIGENTE – CUIT N° 30-71067260-8; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente KONECTOR S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-405124-7, con CUIT 30-71067260-8, Liquidación Impositiva N° 284/2012-DF(0), en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 01 a 09/2012, calculada al 15/01/2013 y asciende a \$ 6.587,40 (pesos SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 40/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 09/2012 por un monto de impuesto de \$ 6.008,15 (pesos SEIS MIL OCHO CON 15/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1°: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente KONECTOR S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-405124-7, con CUIT 30-71067260-8, con domicilio en García Juan A. N° 1330 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. ARTICULO 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal. ARTICULO 3°: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE. Firmado Cdor. Néstor E. Castro Director de Fiscalización. Dirección General de Rentas.

DISPOCISION N° 010/2013-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
 Director de Fiscalización
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 29-01-13 V: 05-02-13.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 01/13

Objeto: "Adquisición de Hardware y Software informático para Judicatura y Ministerios Públicos".

Fecha de Apertura: 14 de Febrero de 2013 a las 11 (once) horas.-

Plazo presentación de ofertas: hasta el día 14/02/2013 a las 11 horas en Mesa de Entradas del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut.-

Lugar de Apertura de las ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar este donde se reciben las propuestas.-

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en:

- Dirección de Administración - Oficina de Compras del Superior Tribunal de Justicia – Roberto Jones N° 75.- T.E. 0280 4482331, int. 116.-

I: 28-01-13 V: 01-02-13.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
 PROVINCIAL**

**LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE
 ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMESE a Concurso de Ingreso de Antecedentes y Oposición para la cobertura de (1) cargo de Oficinista Especializado – Patrimonio - Clase IX - Personal Administrativo – Planta Permanente – dependiente de la Jefatura de Zona Noreste.-

Condiciones Generales y Particulares exigidas para el cargo: Ser Argentino nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad, poseer estudios Secundarios Completos, con títulos de Maestro, Bachiller, Perito Mercantil u otro equivalente. Redacción propia, dactilografía y operador de P.C. Experiencia mínima de dos (2) años en tareas administrativas. Poseer conocimientos especiales sobre Normas de Administración. Conocimientos generales sobre Ley de Obras Públicas, de Contabilidad, de Procedimientos Administrativos y Normas estatutarias del personal. Sobre otras Normas y reglamentos específicos del Sector Depósito.-

Lugar y Fecha de Apertura y Cierre de Inscripción en la Jefatura de Zona Noreste, sito en Av. 9 de Julio N° 1325 de la ciudad de Puerto Madryn los días 20 y 21 de Febrero de 2013 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00.-

El Concurso se realizará el día 27 de Febrero de 2013 a las 09:00 hs, en la Jefatura de Zona Noreste de la ciudad de Puerto Madryn.

P: 30-01-13, 05 y 15-02-13

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)**COMUNICADO:**

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57°.- Fíjense las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuadernación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fíjase el valor Módulo en **CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50).**